



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su rechazo a las expresiones vertidas por el Señor Secretario de Ingresos Públicos de la Provincia, por no reconocer ni respetar la decisión del Poder Judicial, al afirmar, que continuará con los operativos de secuestro de vehículos cuyos propietarios mantienen deudas con el Fisco Provincial. Dicha decisión lesiona la institucionalidad de la Provincia y crea un antecedente de peligrosas consecuencias para el buen funcionamiento nuestro sistema democrático.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Pese a que un fallo judicial alertó sobre la inconstitucionalidad de los poderes delegados por la legislatura en el Sr. Director de Ingresos Públicos de la Provincia, haciendo lugar a presentaciones realizadas por diferentes sectores de nuestra sociedad. Estos fallos suspendieron la aplicación de los “superpoderes” y cuestionaron la potestad de Rentas de la Provincia para secuestrar automotores por deudas con el Fisco. El Señor Subsecretario Montoya expresó, en declaraciones a la prensa escrita, que no estaría dispuesto a tomar en cuenta las decisiones de la justicia y que no claudicará en su política. Por lo tanto los operativos de secuestro de automóviles continuarán llevándose a cabo, aún mediando fallos de la Justicia Provincial contrarios a tales procedimientos. La decisión de la Justicia es muy clara, sin embargo, los funcionarios del gobierno provincial interpretan que esa decisión judicial no comprende los operativos de incautación de automóviles. Para el Gobierno Bonaerense, el fallo del juez Enrique Arbizu "sólo comprende a los cambios introducidos en el Código Fiscal", de esta manera, según esta interpretación, queda exceptuado el secuestro de autos que comenzó a aplicarse a partir de una reforma al Código de Tránsito.

Vale la pena recordar, que gracias a las modificaciones del Código Fiscal y los “superpoderes delegados” a la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Provincia, al Gobierno Provincial podía, sin orden judicial previa, embargar cuentas o activos bancarios y financieros, intervenir la caja de las empresas y embargar las entradas brutas equivalentes al 20% y hasta el 40%; trabar embargos sobre sueldos (superiores a seis salarios mínimos), bienes muebles e inmuebles; y disponer la inhibición general de bienes e incluso su extensión a los activos bancarios y financieros.

Las declaraciones del Subsecretario Montoya socavan la división de poderes y ponen en conflicto la armonía que debe existir entre los diferentes poderes; prueba de ellos son las manifestaciones recientes del Colegio de Magistrados en las que rechazó las recientes críticas del Sr. Santiago Montoya a los jueces, al señalar que posee una "mayor vocación mediática que sentido del decoro".

Creemos fervientemente en el Sistema Democrático, en la República, en la división de poderes y en el fortalecimiento de las instituciones. Por ello, no podemos dejar de repudiar y advertir sobre la conducta del Dir. de Ingresos Públicos de la provincia, quien desconoce la justicia y subordina la decisión judicial a sus intereses particulares.

Por los motivos expuestos, solicito el voto favorable en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.